

REF.: DA CURSO A MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS.

SANTIAGO, 15 de abril de 2021 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2042

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º, 20 Nº 13 y 33 del D.L. Nº 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3º letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. Nº 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 6º y 7º del D.S. Nº1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero Nº 1.261 de 2021.
- 2. La presentación realizada para la modificación de la sociedad **FT CORREDORES DE SEGUROS SPA** en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

- Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para su modificación en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de "FT CORREDORES DE SEGUROS SPA".
- 2. Que, al efecto la corredora, ha modificado su razón social: "CORREDORES DE SEGUROS S+S SpA".

RESUELVO:

 Dese curso a la modificación en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de la sociedad "FT CORREDORES DE SEGUROS SPA", Rut.: 76.196.802-5, procediéndose a las respectivas anotaciones, previo pago de los derechos pertinentes, conforme a la información adjunta a la presente resolución.



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php FOLIO: RES-2042-21-43446-G

- 2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
- 3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N° 6605, de 29 de diciembre de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

CTOR DE PROTECCIÓN AL CLIENTE FINANCIERO

POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA CONTSIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO